

**PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a través de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicativamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su oficina, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio Provincial de Ganadería

###### Circulares

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela en el ganado ovino del término municipal de La Puebla de Alfindén, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 19 de octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

\*\*\*

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pastriz, cuya apa-

rición se declaró oficialmente con fecha 19 de octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

\*\*\*

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Pedrola, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 25 de octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

\*\*\*

Núm. 2.068

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Paracuellos de la Ribera, cuya aparición se declaró ofi-

cialmente con fecha 2 de octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

### SECCION CUARTA

Núm. 2.151

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

##### CIRCULAR

sobre las Empresas individuales sujetas a tributación por la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades.

Dispuesto por el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 29 de marzo de 1941 que los comerciantes e industriales individuales incluidos en el índice de Empresas individuales presenten dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio económico declaración jurada, ajustada a modelo oficial, así como la demás documentación reglamentaria, todo ello en relación con el ejercicio inmediato anterior; y a los efectos de la oportuna tributación por tarifa tercera de Utilidades, esta Administración recuerda dicho pre-

cepto legal, advirtiéndole que en caso de no ser presentada la oportuna documentación correspondiente al ejercicio de 1953 dentro del presente mes de abril, o la de 1953-54, en su caso, a su vencimiento, será impuesta automáticamente la sanción reglamentaria, y los requerimientos que se hagan por incumplimiento se harán comunicando al propio tiempo la sanción impuesta, para su ingreso en el Tesoro público.

Zaragoza, 7 de abril de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

### Recaudación de Hacienda

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al pueblo de La Almunia y año de 1951 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Calatorao, según dispone el referido art. 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores y cuantía del débito)

Vicente Martínez García, 54'81 ptas.  
Francisco López Ururazque, 39'30.

Vicente Martínez García, 54'81.  
Leandro Molinero García, 32'82.  
Manuela Navarro Soria, 105'30.  
Domingo Pempinela Sobreviela, pesetas 58'06.  
Manuel Pueyo Lázaro, 29'21.  
Vicenta Rodríguez Navarro, 29'21.  
Lidia Vicente Bravo, 20'56

La Almunia a 25 de enero de 1954.  
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y año 1951 pertenecientes al pueblo de Epila aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Epila, según dispone el referido art. 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores y cuantía del débito)

Fatrocinio Adiego Langarita, pesetas 13'08.  
Emilio Barraqueta Egea, 11'40.  
Sixto Gmbao Gracia, 12'06.

Mariano García Roy, 19'12 pesetas.  
Vicente García Ruiz, 9'39.  
Serafin Gracia Domínguez, 9'06.  
Caspar Hernández Serrano, 9'06.  
Manuel Ibáñez Felipe, 10'06.  
Ignacio de Insa Deza, 13'42.  
Mariano Lana Sobreviela, 15'09.  
Domingo Lana Gil, 24'15.  
Manuel Langarita Serrano, 9'06.  
Florencio López Viruete, 50'31.  
Virginia Llanas Cuartero, 82'51.  
Joaquín Maella Martínez, 9'06.  
Domingo Maisanaba Va, 30'86.  
Domingo Medrano Ruiz, 14'09.  
María Monterde, 15'09.  
Inocencio Ondiviela Domínguez, pesetas 10'06.  
Mariano Ondiviela Latorre, 13'08.  
Lorenzo Ondiviela Remiro, 12'41.  
Justo Pelegrin Serrano, 9'06.  
José Rodríguez Pérez, 9'06.  
Benifacio Rosel Crespo, 9'75.  
Teresa Sanz Rodríguez, 13'08.  
José Sariñena Medina, 19'12.  
Pabla Sobreviela Ballarín, 23'14.  
Manuel Sobreviela Martínez, 11'07.  
Raimundo Sobreviela Martínez, 11'07.  
Fernanda Sola Langarita, 18'11.  
José Torres y otros, 30'19.  
Prudencio Valiente Gil, 12'07.  
Victoriana Vicente Gargallo, 15'09.  
Florentina Viñuales Sanz, 10'06.  
Manuel Felipe Gilaberte, 39'24.  
José Maella Valero, 9'06.

La Almunia a 26 de enero de 1954.  
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 1.162

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al pueblo de Figueruelas y año de 1951 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan

## SECCION QUINTA

Núm. 5.477

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

Relación de acuerdos extractados de la sesión ordinaria celebrada por la M. I. Comisión Permanente el día 30 de octubre de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en segunda convocatoria a las trece y quince horas del día 30 de octubre, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Martín Liria del Cacho, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera y D. Carlos Navarro Herranz; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Los Sres. García-Belenguer, Tomeo y Guiu, presentaron excusas por falta de asistencia a esta sesión por hallarse ausentes de la ciudad, y el señor Ariño por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino: a María Concepción Caveró Casayús, Maestra municipal; a Joaquina Galian Sebastián, alguacil del barrio de Casablanca; a Pedro Palomera Anel, camillero de la Casa de Socorro; a D.<sup>a</sup> Juana Santacruz Henar, Auxiliar administrativo de 1.<sup>o</sup>; a Lorenzo Planillo Aznárez, bombero de segunda, y a Guillermo de Ruste Zay, Jefe del Servicio de Recogida de Perros.

—Designar con carácter accidental a D.<sup>a</sup> Antonia Abad Rubio y a D. José Antonio Sesé del Castillo Auxiliares administrativos de 3.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, respectivamente.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a una beca-bolsa de viaje de ampliación de estudios de Escultura, adjudicándola a D. Manuel Arcón Pérez. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Autorizar a D. Pedro Grau Adán para establecer una caballería en un local situado en la calle del Reyo del Rabal, 1.

—Denegar la petición de D. Antonio González Pastor, propietario de la Agencia de transportes Mensa-

jerías de Precisión, de que se desplace un empleado municipal para la cobranza en su domicilio de las tasas correspondientes a las introducciones que realice, por ser improcedente.

—Aprobar el aumento de obra surgido en la pavimentación de la calle Imperial, que asciende a 15.000 pesetas, que viene a incrementar el proyecto primitivo en su día aprobado.

—Informar al Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia e instrucción de Fraga respecto a las causas que dieron origen al incendio del coche de propiedad municipal Peugeot Z-6419.

—Autorizar a D. Antonio Nasarre Conde para que abreen 400 cabezas de ganado en la balsa del Castellar Antiguo, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Dar de baja a D. Pablo Avenozza López en el cultivo de unas parcelas de terreno del monte "Realengo de Villamayor" por fallecimiento de su padre, y dejar a su nombre una hectárea en las condiciones que se expresan.

—Autorizar a D. José Funes para poner a su nombre una parcela de terreno en el monte Realengo de Villamayor.

—Dar de baja a D. Víctor Viñuales en el cultivo de una parcela situada en el monte Realengo de Villamayor.

—Desestimar la petición de D. Emilio Carnicer de que se le ceda en cultivo una parcela situada en el monte Realengo de Zaragoza, por no ser terreno de propiedad municipal.

—Autorizar a D. Gregorio Ramos para que cause baja en una parcela de terreno situada en el monte Realengo de Villamayor.

—Dar de baja a D. Eusebio Soria en el cultivo de una parcela situada en el monte Resios de Torrero.

—Contestar al Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia e instrucción número 1 en el sentido de que se ha tomado nota del embargo trabado contra D. Filomeno Cristóbal.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales sobre la construcción del Fieato en el Enlace de Carreteras Madrid a Francia.

—Aprobar las convocatorias y programas que han de regir en las oposiciones restringidas a las siguientes plazas: oficiales carpinteros de Arquitectura; oficial cantero; ayudante de pintor; guardaparque del Servicio de Indendios; bombero de 2.<sup>o</sup>; alba-

a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Figueruelas, según dispone el referido artículo 154 del Estatuto vigente.

(Nombre de los deudores  
y cuantía del débito)

Mateo Palomino Laborda, 38'74 ptas.  
Julián Bazán Sánchez, 87'79.  
Francisco Bericat (herederos), pesetas 195'10.

Angel Bueno Dueñas, 33'70.

José Bueno Sanz, 23'24.

Enrique Corao Genzor, 47'02.

Gregorio Corao González, 104'64.

Josefa Ferrando Balaguer, 36'98.

Fermina Ferrando Balaguer, 20'12.

Viuda de Anastasio Genzor, 46'81.

Sabina Genzor Bielsa, 351'02.

José Gimeno Gazo, 56'36.

Ramón González Balaguer, 53'10.

José González González, 153'06.

Jorge González Moreno, 34'24.

Francisco Gracia Moreno, 26'01.

Hermandad Acequia Pedrola, 49'98.

Baltasar Idoipe, 27'23.

Florencio Lasheras, 47'70.

Atilano Lázaro, 24'54.

León Lidoy Sanz, 24'99.

Angel López Lázaro, 25'48.

Petra Lázaro Malecoso, 49'20.

Valentín Oliveros (herederos), 127'62.

Cristián Pérez Gazo, 20'12.

Filomeno Pérez Iso, 31'08.

Santiago Placed Gracia, 133'52.

Concepción Rosel García, 74'55.

Miguel Sanz Solsona (viuda de), pesetas 78'12.

Manuel Sanz (herederos), 79'15.

Manuel Sises, 38'44.

Juan Tello, 63'98.

María Torres Solsona, 35'10.

Eugenio Tobar Logroño, 46'11.

Vicente Villanueva Lagunas (herederos), 26'92 pesetas.

La Almunia a 26 de enero de 1954.  
El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

ñil; Brigada de Aguas, y guardallaves de los depósitos de agua.

—Jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria a D. César Mateos Reinoso, Jefe de Negociado administrativo; D. Florentino Beneded, Jefe del Servicio de Recogida de Perros, y D.ª Luisa Vitoria, Maestra municipal estabilizada.

—Abonar al personal afecto al Parque de Tracción Mecánica las horas de trabajo extraordinarias que les corresponden.

—Señalar la forma en que ha de abonarse la subvención ordinaria a la Junta Pericial Rústica de Zaragoza.

—Realizar las obras de consolidación precisas en el grupo escolar del barrio de Monzalbalba.

—Acceder a la petición formulada en recurso de reposición por D. Marcial Lobera, listero-escribiente del Cementerio, de que su jubilación se lleva a cabo al cumplir los 70 años de edad.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Urbana en el pasado mes de septiembre.

—Prorrogar por diez días, con carácter gratuito, las concesiones administrativas otorgadas a los feriantes para la ocupación de terrenos con sus respectivas instalaciones, dejando a salvo los derechos del Instituto de Enseñanza Media, que va a construirse donde aquéllos están situados.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta y cinco horas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1954.  
El Secretario, Luis Aramburo.—  
V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. Tomás Tamayo y Compañía la instalación y funcionamiento de fábrica de bolsas de papel, dos motores, en la calle de Germana de Foix, núm. 11, con destino a su industria de fabricación de bolsas de papel, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. Juan Gregorio Sebastián Arenas la instalación y funcionamiento de frigoríficos, dos motores, en la calle de San Pablo, número 78, con destino a su industria de carnicería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. Teodoro Arganuy Fernández la instalación y funcionamiento de dos motores en Paseo de la Independencia, núm. 23, con destino a su industria de café-bar, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. José Borque Delpón la instalación y funcionamiento de taller de soldadura, tres motores, en el Paseo de las Damas, número 30, con destino a su industria de taller mecánico de soldadura, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. Fermín Le Aguilar la instalación y funciona-

miento de sierra circular, un motor, en la calle de Rocasolano, número 3, con destino a su industria de taller de serrería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

\*\*\*

Núm. 2.069

Habiendo solicitado D. Venancio Pérez Sánchez la instalación y funcionamiento de tintorería, un motor, en la calle de Añón, núm. 16, con destino a su industria de tintorería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 2.065

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de mercancías por carretera entre Pamplona y Soria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordina-

ción, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos de peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Tarazona y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1954.—El Ingeniero-Jefe, José Ortol.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 2.090

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Chiprana, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 1.326 pesetas; id. 2.ª, 1.092; id. 3.ª, 688.

*Olivar riego*: Clase 1.ª, 1.452 pesetas; id. 2.ª, 1.148; id. 3.ª, 768.

*Viña riego*: Clase única, 764 ptas.

*Frutales riego*: Clase única, pesetas 1.470.

*Cereal seco*: Clase 1.ª, 166 pesetas; id. 2.ª, 63.

*Olivar seco*: Clase única, 444 pesetas.

*Viña seco*: Clase única, 394 ptas.

*Almendros*: Clase única, 418 ptas.

*Eras*: Clase única, 166 pesetas.

*Pastizal*: Clase única, 94 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase 1.ª, 34 ptas.; id. 2.ª, 18.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 350.

*Cañas*: Clase única, 382 pesetas.

*Leñas*: Clase única, 29 pesetas.

*Pinar*: Clase única, 61 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus

reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 5 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.090

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Sediles, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego eventual*: Clase única, 688 pesetas

*Olivar riego eventual*: Clase 1.ª, pesetas 629; id. 2.ª, 502.

*Cereal seco*: Clase 1.ª, 191 pesetas; id. 2.ª, 124; id. 3.ª, 48.

*Viña seco*: Clase 1.ª, 463 pesetas; id. 2.ª, 343; id. 3.ª, 240.

*Eras*: Clase única, 191 pesetas.

*Olivos seco*: Clase única, 316 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase única, 22 pesetas.

*Leñas bajas*: Clase única, 53 ptas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 225.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 5 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.090

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Embid de la Ribera, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Frutales riego*: Clase 1.ª, 4.232 pesetas; id. 2.ª, 3.301; id. 3.ª, 2.843; id. 4.ª, 2.004; id. 5.ª, 1.165.

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 1.939 pesetas; id. 2.ª, 1.652; id. 3.ª, 1.457; id. 4.ª, 975; id. 5.ª, 584.

*Olivar seco*: Clase 1.ª, 402 pesetas; id. 2.ª, 316; id. 3.ª, 159.

*Frutales seco*: Clase 1.ª, 390 pesetas; id. 2.ª, 281.

*Almendros*: Clase 1.ª, 253 pesetas; id. 2.ª, 199; id. 3.ª, 171.

*Cereal seco*: Clase única, 93 pesetas.

*Eras*: Clase única, 93 pesetas.

*Viña seco*: Clase 1.ª, 531 pesetas; id. 2.ª, 394; id. 3.ª, 240.

*Erial a pastos*: Clase 1.ª, 22 pesetas; id. 2.ª, 14; id. 3.ª, 10.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 433.

*Monte alto*: Clase única, 65 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 5 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.131

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Paracuellos de la Ribera, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 4.232 pesetas; id. 2.ª, 3.225; id. 3.ª, 2.081; id. 4.ª, 1.165.

*Cereal riego*: Clase 1.ª, 1.782 pesetas; id. 2.ª, 1.326; id. 3.ª, 1.261; id. 4.ª, 935; id. 5.ª, 584.

*Olivar seco*: Clase 1.ª, 402 pesetas; id. 2.ª, 316; id. 3.ª, 216; id. 4.ª, 159 ptas.

*Viña seco*: Clase 1.ª, 600 pesetas; id. 2.ª, 394; id. 3.ª, 240; id. 4.ª, 154.

*Frutales seco*: Clase 1.ª, 390 pesetas; id. 2.ª, 336; id. 3.ª, 281.

*Almendros*: Clase 1.ª, 253 pesetas; id. 2.ª, 199; id. 3.ª, 171.

*Cereal seco*: Clase única, 93 pesetas.

*Eras*: Clase única, 93 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase única, 22 pesetas.

*Cañas*: Clase única, 382 pesetas.

*Pinar*: Clase única, 84 pesetas.

*Leñas*: Clase única, 59 pesetas.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 433.

*Monte público*: Clase especial, pesetas 4.874'42 de riqueza total.

La relación de referencia estará expuesta al público durante un plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 6 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.131

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Nuez de Ebro, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 1.652 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 1.326; id. 3.<sup>a</sup>, 1.053; id. 4.<sup>a</sup>, 818; id. 5.<sup>a</sup>, 636.

*Frutales riego*: Clase única, pesetas 1.394.

*Viña riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 867 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 662.

*Cereal secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 166 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 83.

*Erial a pastos*: Clase única, 18 pesetas.

*Eras*: Clase única, 166 ptas.

*Prado*: Clase única, 386 ptas.

*Cañas*: Clase única, 382 ptas.

*Arboles de ribera*: Clase 1.<sup>a</sup>, 267 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 143.

La relación de referencia estará expuesta al público durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 6 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.091

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Romanos estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, se-

gún determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 5 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 2.152

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Villafranca de Ebro, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 1.522 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 1.261; id. 3.<sup>a</sup>, 857; id. 4.<sup>a</sup>, 588 pesetas.

*Frutales riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 2.004 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 1.318.

*Cereal secano*: Clase 1.<sup>a</sup>, 144 ptas., id. 2.<sup>a</sup>, 53.

*Eras*: Clase única, 144 ptas.

*Erial a pastos*: Clase 1.<sup>a</sup>, 62 pesetas; id. 2.<sup>a</sup>, 38; id. 3.<sup>a</sup>, 22; id. 4.<sup>a</sup>, 14.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 6 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.152

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento vigente de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Salillas de Jalón, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Cereal riego*: Clase 1.<sup>a</sup>, 1.562 ptas., idem 2.<sup>a</sup>, 1.137; idem 3.<sup>a</sup>, 975; id. 4.<sup>a</sup>, 459 pesetas.

*Olivar riego*: Clase única, pesetas 768.

*Olivar secano*: Clase única, 316 pesetas.

*Erial a pastos*: Clase 1.<sup>a</sup>, 22 ptas.; idem 2.<sup>a</sup>, 14.

*Arboles de ribera*: Clase única, pesetas 433.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 6 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.153

Sección Provincial  
de Administración Local

Con objeto de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto-Ley de 12 de marzo del año actual, en relación con las cargas estatales, de cuyo pago fueron exonerados los Ayuntamientos, se ruega a los señores Secretarios remitan directamente a esta Sección, dentro del plazo de diez días, una relación autorizada, que contenga los datos siguientes:

1. Número de Maestros nacionales, e importe de la indemnización anual a cada uno por casa-habitación.

2. Arrendamientos vigentes por viviendas de Maestros, con expresión del nombre de los propietarios e importe de la renta anual de cada uno.

3. Arrendamientos de locales para Juzgados, Registro Civil, Archivo Notarial y Servicio de Libertad Vigilada, detallando cada uno de estos conceptos, nombres de los propietarios y renta anual.

4. Arrendamientos de edificios para cuarteles de la Guardia Civil, con nombres de propietarios y renta anual.

5. Arrendamiento de locales para alojamientos eventuales en los pueblos donde no exista cuartel de la Guardia Civil, o cuantía de gastos que se vienen satisfaciendo con este motivo.

6. En relación con el Servicio de Libertad Vigilada, se indicará el número de liberados que actualmente se hallan sujetos a vigilancia.

Las cantidades que resulten serán totalizadas separadamente por cada uno de los seis números anteriores.

Se recuerda la urgencia en el envío de los datos que anteceden, por interesarlos con urgencia la Comisión especial, presidida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, constituida de acuerdo con el artículo segundo del Decreto-Ley expresado.

Zaragoza, 7 de abril de 1954.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.120

**EPILA**

A fin de formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y el de urbana de este término municipal, que servirán de base para la confección de los repartimientos por ambos conceptos contributivos para el año de 1955, se dispone por el presente que durante todo el mes actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas, acompañando las escrituras, y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales en la oficina correspondiente, de las fincas rústicas y urbanas, con sus linderos, que hubieren adquirido.

Epila, 7 de abril de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.059

**SADABA**

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que alude el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la realización del proyecto de obras de pavimentación y aceras de la plaza del General Franco y calles del Carmen y Capitán Salvo, y aprobados los documentos exigidos por el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según determina dicho Reglamento.

Sadaba, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, Joaquín Salvo.

Núm. 2.060

**SADABA**

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por aumento determinado de valor con motivo del proyecto de alineación y ensanche de la plaza del General Franco, mediante expropiación y derribo de parte de un edificio necesario ocupar para ello, cuyo proyecto de valoración asciende a 69.523'49 pesetas, y aprobados los documentos y reparto de cuotas correspondientes, estarán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para reclamaciones, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el indicado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sadaba, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, Joaquín Salvo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encareciéndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 2.075

POME AGUILAR (Angel), de 17 años, soltero, decorador, natural y vecino de Zaragoza, comparecra ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días, para constituirse en prisión por la causa 145 de 1953, sobre estafa.

Núm. 2.076

POME AGUILAR (Angel), de 17 años, soltero, natural y vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para constituirse en prisión por la causa número 132 de 1953, sobre estafa, que contra el mismo se sigue.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.076

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 3 de 1954, sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado, Francisco Vega Infantes, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, cuyo paradero se ignora, se expide la presente.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.077

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 11 de 1954, sobre abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Oswaldo Granell Garcés, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.078

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 615 de 1948, por hurto, contra Francisco Miguel Hernández Catalán, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por sentencia dictada en dicha causa se le condena a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, e indemnización de 130 pesetas a Pedro Pérez.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.079

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 333 de 1952, por hurto, contra Mariano Gimeno Gil, se notifica al perjudicado Francisco Graus Costán, cuyo domicilio es desconocido, que en sentencia dictada en referida causa se acordó hacerle entrega definitiva de lo recuperado y que obra en su poder.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.159

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco Sardaña García, por no haberse obtenido el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, necesario para la aprobación del convenio, en la segunda Junta de acreedores, quedando en consecuencia alzada la intervención de las operaciones del deudor, y cesando en sus funciones los interventores nombrados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 13 de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.155

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de ayer dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 6 de 1952, sobre lesiones, contra Rufe Sebastián Modrego, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas embargadas a dicho penado en el mencionado procedimiento, que se reseñan en el edicto que con el núm. 1.524 se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 55, de fecha 9 de marzo del presente año, y con las mismas condiciones establecidas en dicho edicto, salvo con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

El acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de mayo, a las once horas.

Dado en Borja a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ladislao Pérez Manjón. — El Secretario judicial, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.101

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el proceso de

cognición que en este Juzgado se lleva, bajo el núm. 628, de noviembre de 1953, a instancia de D. Carlos Falcón Beltrán, representado por el Procurador Sr. Lafuente Xicola, contra D. Rafael García Martínez, este último declarado rebelde y en ignorado paradero sobre reclamación de 4.095 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"En Zaragoza a 31 de marzo de 1954. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Carlos Falcón Beltrán, mayor de edad, casado, chapista y de esta vecindad (calle de Tarragona núm. 27), y de la otra, como demandado, D. Rafael García Martínez, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid (calle Dr. Castelló, número 23), sobre reclamación de 4.095 pesetas,

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por D. Carlos Falcón Beltrán contra D. Rafael García Martínez, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de 4.095 pesetas al demandante, intereses legales de esta suma desde el 17 de noviembre de 1953, y haciendo expresa imposición de costas de este juicio al demandado, ratificando igualmente el embargo preventivo practicado en estos autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación legal al demandado, D. Rafael García Martínez, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.141

Comunidad de Regantes

de la Huerta de Ebro, de Fuentes de Ebro

Para tratar y dar cuenta del peligro inminente existente en la Presa de Pina y facultar al Sindicato Central para todo lo necesario hasta llevar a cabo su resolución, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta general extra-

ordinaria que se celebrará en el local del Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once horas en primera convocatoria y once y media en segunda.

Fuentes de Ebro, 5 de abril de 1954.—El Presidente, Alfonso Ramón.

Núm. 2.146

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 25 de los corrientes, a las once horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda convocatoria a las once y media de dicho día y en el local asimismo indicado.

Se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Formar de llevar a cabo la aportación que le corresponda a este Sindicato por las obras necesarias en término de Nuez para la defensa de la Presa.

3.º Regulación de los riegos para las tierras en que se cultiva arroz.

Pina de Ebro a 7 de abril de 1954. El Presidente, Juan Zumeta.

Núm. 2.147

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

Por la presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la misma tarde en segunda, de no asistir número suficiente de regantes en la primera, la cual tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial, y en la que serán tratados los siguientes extremos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad.

3.º Renovación de miembros del Sindicato.

4.º Discusión y examen de cuentas de 1953.

5.º Examen y discusión del presupuesto para 1954.

6.º Desmonte de acequias; y

7.º Ruegos y preguntas.

Monreal de Ariza, 7 de abril de 1954.—El Presidente, Teodoro Utrilla.